

BUIN,

21 MAR 2023

DECRETO TC. N° 122 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 89, de fecha 03 de marzo de 2023, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por Comercial Errázuriz Limitada, para el servicio de mantención de los vehículos municipales placas patentes LRWJ-27, LRWJ-30 y LRWJ-31.

3.- El Contrato suscrito con fecha 09 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 51, de fecha 20 de marzo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 09 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, RUT N° correspondiente al aumento de contrato Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, para el servicio de mantención de los vehículos municipales placas patentes LRWJ-27, LRWJ-30 y LRWJ-31; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 51 de fecha 20 de marzo de 2023; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.GMG.mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.R.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

PN Nueva carpeta, Marina CONTRATOS LICITACIONES CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES, COMERCIAL ERRAZURIZ LTDA, AUMENTO CONTRATO PPU LRWJ-27, LRWJ-30 Y LRWJ-31.doc





765412

AMPLIACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

En Buin, a 09 MAR. 2023, entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de en adelante e indistintamente **"EL ADJUDICATARIO"**, quienes han convenido la siguiente ampliación de contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el cronograma para la Licitación Pública denominada **"Contrato de Suministro, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin"**.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada **"Contrato de Suministro, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin"**, al oferente Comercial Errazuriz Limitada.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con Comercial Errazuriz Limitada, para la ejecución de la licitación pública denominada **"Contrato de Suministro, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin"**.



Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el punto N° 3 del Decreto TC N° 231 de 2017.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con Comercial Errazuriz Limitada.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 2738, de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prorroga "**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**", ejecutado por Comercial Errazuriz Ltda.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la prorroga "**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**", suscrito con Comercial Errazuriz Ltda.

El Memorándum N° 96, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato en el cual se solicitó al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de contrato suscrito con el proveedor Comercial Errazuriz Ltda, con el objeto de realizar la reparación y/o cambio de accesorio del vehículo municipal incluye mano de obra, placa patente LRWJ-27, LRWJ-30 y LRWJ-31.

El Certificado N° 22, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Secretaria Comunal de planificación, respecto de disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación del vehículo municipal, placa patente,

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 89, de 03 de marzo de 2023, se autoriza el aumento del contrato correspondiente al "**Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**" ejecutado por la Empresa Comercial Errázuriz Ltda., para el servicio de reparación, recambio y mantención de los vehículos municipales, placas patentes LRWJ-27, LRWJ-30 y LRWJ-31.

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar aumento de contrato con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de reparación, recambio y mantención de los vehículos municipales placas patentes LRWJ-27, LRWJ-30 y LRWJ-31.



CUARTO: Los servicios serán realizados por la suma total de 1.058.505.- (un millón cincuenta y ocho mil quinientos cinco pesos), I.V.A. Incluido.

QUINTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, mantiene el pagaré a la vista suscrito ante la 1° Notaría de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca, certificado con fecha 26 de julio del año 2021, por un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

SEXTO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado y no regulado en este instrumento se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



UNDÉCIMO: Este contrato se firma en 6 (seis) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad




MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

JURÍDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU
			

EUC/dcf

Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.